



COMISIONADA DRA. NORMA LETICIA CAMPOS ARAGÓN

Oficio número: NLCA/070/2021

ASUNTO: voto razonado

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021.

ING. GUILLERMO VIVANCO MONROY

Secretario Ejecutivo

Comisión Reguladora de Energía

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10, párrafo tercero y 24, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 7, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), hago de su conocimiento los antecedentes y razonamientos que dieron origen al registro de mi voto en contra de nueve proyectos de resolución, contenidos en los puntos noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo, decimotercer y decimocuarto de despacho del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 28 de octubre del año en curso, correspondiente a los siguientes solicitantes:

NÚMERO	RAZÓN SOCIAL
1	BARAGAS, S. A. DE C. V.
2	SERCON SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V
3	ES BLUE PROPANE SA DE CV
4	AGROGASES Y COMBUSTIBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
5	AUTOGAS DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
6	FENIXGAS, S. A. DE C. V. CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
7	FENIXGAS, S. A. DE C. V. CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
8	OPERADORA METROSTAR, S. A. DE C. V.
9	SONIGAS PUEBLA, S.A. DE C.V.

Antecedentes:

Mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, se solicitó a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía que se proporcionara información adicional de los proyectos antes referidos, con la finalidad de contar con todos los elementos que permitieran realizar un estudio integral de los mismos, así como su apego al marco jurídico. Información a cargo de la Unidad de Hidrocarburos, sin que a la fecha de celebración de la sesión ordinaria que nos ocupa, ello ocurriera.





Razonamientos:

Por lo anterior, expongo las razones por las que emití un voto en contra de nueve proyectos de resolución en materia de Gas licuado de Petróleo, en virtud de que a la fecha de la celebración de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 28 de octubre del 2021, la suscrita:

1.- No contaba con la información completa que permitiera realizar un estudio integral de los proyectos, así como su apego al marco jurídico, en cada uno de los proyectos votados en contra se señalaron observaciones, se puntualizaron omisiones y se precisó falta de información necesaria e indispensable para que la suscrita estuviera en posibilidad de realizar el razonamiento de mi voto.

2.- Adicionalmente a lo antes señalado, presentan observaciones adicionales los siguientes solicitantes:

Número	Razón Social	Observación
1	AGROGASES Y COMBUSTIBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	El proyecto no fomenta el desarrollo eficiente de la industria ya que no se moderniza el parque vehicular, en virtud de que el vehículo que se solicita dar de alta corresponde al año 2002, de lo que se desprende que la unidad ya cumplió su vida útil, asimismo no se atiende a la seguridad en el suministro y la prestación de los servicios tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
2	AUTOGAS DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	El proyecto no fomenta el desarrollo eficiente de la industria ya que no se moderniza el parque vehicular en virtud de que el vehículo que se solicita dar de alta corresponde al año 2006, de lo que se desprende que la unidad ya cumplió su vida útil, asimismo no se atiende a la seguridad en el suministro y la prestación de los servicios tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.





3	OPERADORA METROSTAR, S. A. DE C. V.	El proyecto no fomenta el desarrollo eficiente de la industria ya que no se moderniza el parque vehicular "semirremolques", en virtud de que los vehículos que se solicita dar de alta corresponden a los años 1979, 1981, 1982, 1983 y 1991, en virtud de que las unidades ya cumplieron su vida útil, asimismo no se atiende a la seguridad en el suministro y la prestación de los servicios tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
4	SONIGAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	Dicho proyecto no fue atendido en tiempo y forma por el área de Gas L.P. de la Comisión Reguladora de Energía en virtud de que el permisionario solicitó la suspensión de actividades en el periodo comprendido del 4 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual a la fecha está por fenecer, por lo que ante el desconocimiento de las causas que implicaron el retraso en la tramitación del mismo no se cuenta con información ni elementos suficientes.

Es así como queda de manifiesto la imposibilidad de la suscrita para emitir un voto apegado a la realidad, al no contar con los elementos básicos ni la información necesaria que permita el correcto trámite de los asuntos competencia de esta Comisión.

ATENTAMENTE


DOCTORA NORMA LETICIA CAMPOS ARAGÓN
COMISIONADA

